

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 1809 2GETHER MONEY MANAGEMENT, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Socios de 2gether Money Management, S.L. (la "Sociedad"), celebrada el día 19 de abril de 2021, acordó, entre otros, aumentar el capital social con cargo a aportaciones dinerarias en la cuantía de 165.896 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 165.896 nuevas participaciones sociales, de un 1 euro de valor nominal cada una de ellas y con una prima de asunción de 6,565 euros por cada participación social, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación; con sujeción al derecho de asunción preferente recogido en los citados preceptos, en virtud de los cuales, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea en la actualidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 305 de la LSC, el plazo para ejercitar el derecho de asunción preferente será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dentro de dicho plazo, aquellos interesados en asumir las participaciones que les corresponda deberán comunicar por escrito (mediante burofax o correo electrónico con acuse de recibo) al Órgano de Administración de la Sociedad el ejercicio del derecho referido y el número de participaciones que desean asumir, acompañando justificante o resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad que corresponde a capital y prima de las participaciones sociales objeto de asunción en la cuenta corriente número IBAN ES44 2103 0501 1400 3003 8819 abierta a nombre de la Sociedad en la entidad UNICAJA BANCO, S.A., indicando en la orden de ingreso o de transferencia como concepto "aumento de capital dinerario" y el número de participaciones a asumir, de forma que la Sociedad pueda cotejar los desembolsos realizados cuando solicite el correspondiente certificado bancario.

No obstante lo anterior, tendrán también consideración de asunción y desembolso de la ampliación de capital aquellas aportaciones efectuadas desde la aprobación de la ampliación hasta el día de publicación de este anuncio siempre que así se hubiera indicado en el ingreso.

Adicionalmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 307 de la LSC, finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de asunción preferente por los socios, las participaciones sociales no asumidas por los mismos serán ofrecidas por el Órgano de Administración, en idénticas condiciones, a los socios que hubieren ejercitado su derecho de asunción preferente, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince (15) días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente, en la misma forma.

Si existieran varios socios interesados en asumir las participaciones sociales ofrecidas, éstas se adjudicarán a los socios en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la Sociedad.

Una vez finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de asunción preferente de segundo grado, y de suscribirse íntegramente el aumento, el capital social resultante será de 1.084.460 euros, pero si por cualquier circunstancia el aumento de capital no hubiese quedado íntegramente asumido y desembolsado en virtud

del proceso y dentro del plazo fijado al efecto, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente asumida y desembolsada, quedando sin efecto en cuanto al resto, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la LSC.

Asimismo, la Junta General de Socios acordó facultar expresamente al Órgano de Administración de la Sociedad para, tras constatar la realidad de las aportaciones, declarar el aumento de capital asumido y desembolsado (total o parcialmente) y, por tanto, cerrado, todo ello de acuerdo con el proceso descrito anteriormente, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva cifra de capital social y número de participaciones resultantes.

Madrid, 21 de abril de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Martín Casquero Algarra.

**ID: A210025227-1**